

	<b>CORPORACIÓN ACADEMIA TECNOLÓGICA DE COLOMBIA - ATEC</b>	Código: GES1-DA
		Versión: 01
<b>Preguntas frecuentes</b>		Página 1 de 26

**Objetivo del documento:** generar un banco de preguntas y respuestas frecuentes de los interesados o usuarios de los programas académicos que oferta ATEC.

**Método:** se consignará una pregunta que se considere frecuente o de interés para los usuarios y la Rectoría, gestionará su respectiva respuesta.

## CONTENIDO

1. ¿Cuáles son los requisitos para estudiantes nuevos que deseen matricularse en programas técnicos laborales (ETDH)? .....	1
2. ¿Cuáles con los requisitos para estudiantes nuevos tecnología? .....	1
3. ¿Cuáles son los horarios de clase que oferta la institución? .....	1
4. ¿Cuáles con los horarios de clase de la tecnología y del técnico profesional? .....	2
5. ¿Cómo se desarrollan las prácticas de los programas técnicos en la modalidad de pasante? .....	2
6. ¿En qué consiste el proceso de práctica de un tecnólogo que se vincula como aprendiz? .....	3
7. Cuando un estudiante realiza la técnica y quiere continuar con la tecnología ¿cuánto tiempo debe estudiar de más? .....	4
8. ¿Hasta qué tiempo se reconocen las asignaturas cuando un alumno solo estudió un semestre y se retiró, luego regresa para hacer un reingreso? .....	4
9. ¿Qué debe hacer el estudiante cuando se va a retirar? .....	5
10. ¿Qué proceso se debe realizar si un patrocinador de un estudiante solicita el proceso académico? .....	5
11. ¿Qué proceso se debe realizar en el momento de hacer reingreso? .....	6
12. ¿Cada cuánto cambia el plan de estudio académico? .....	6

	<b>CORPORACIÓN ACADEMIA TECNOLÓGICA DE COLOMBIA - ATEC</b>	Código: GES1-DA
		Versión: 01
<b>Preguntas frecuentes</b>		Página 2 de 26

13. ¿Qué es un certificado y cuál es el proceso para obtenerlo? ..... 6
14. ¿Qué es una historial académico y cuál es el proceso para obtenerla? ..... 7
15. ¿Si un estudiante cree tener la competencia en lengua extranjera adquirida y no desea cursar la asignatura que proceso debe realizar? ..... 8
16. Si la persona requiere un certificado para continuar recibiendo la pensión y pagar sus estudios, ¿cuáles son los requisitos para expedir este certificado? ..... 8
17. ¿Hasta que tiempo se reconoce las asignaturas programas técnicos si quiere continuar con la tecnología? ..... 9
18. ¿Qué hacer cuando un estudiante solicite un certificado de prácticas de técnica o tecnología? ..... 9
19. ¿Después de que un técnico termine y no realice prácticas, cuánto tiempo tiene para realizarlas? ..... 9
20. ¿Si estudio la técnica industrial y deseo sacar la tarjeta CONTE que categoría abarca? ..... 10
21. ¿Por qué exigen el icfes para cursar la tecnología automotriz? ..... 10
22. ¿Por qué debo pagar las prácticas? ..... 10
23. ¿Qué es un examen supletorio, cuándo se genera y cómo es el proceso para solicitarlo? ..... 11
24. ¿Cuál es la diferencia entre el técnico automotriz y la tecnología automotriz? ..... 12
25. ¿Cuánto es el puntaje que se necesita para reconocimiento de prácticas? ..... 12
26. ¿Cómo y a que área solicito un certificado de prácticas que cuente como experiencia laboral? ..... 14
27. ¿Cuál es la diferencia entre el programa de mecánica de motocicletas y el programa de alto cilindraje? ..... 14

	<b>CORPORACIÓN ACADEMIA TECNOLÓGICA DE COLOMBIA - ATEC</b>	Código: GES1-DA
		Versión: 01
<b>Preguntas frecuentes</b>		Página 3 de 26

28. ¿Puedo matricularme para mecánica alto cilindraje sin saber nada de motos o debo hacer primero la técnica de motos? ..... 14
29. ¿Si quiero estudiar motos de alto cilindraje y mis conocimientos de moto son pocos debo estudiar algunos temas para empezar clases? ..... 15
30. ¿Por qué ATEC, no tiene cámara de comercio? ..... 15
31. ¿En la tecnología en mecánica automotriz, enseñan a manejar equipos de inyección, scanner y osciloscopio? ..... 16
32. ¿En el programa de electricidad automotriz, enseñan interpretación de diagramas eléctricos automotrices y sistema de can-bus? ..... 16
33. ¿Si un estudiante es bachiller, pero su título fue obtenido en el extranjero, qué debe hacer para que este documento tenga validez en Colombia y por lo tanto le sirva como soporte válido para la matrícula? ..... 16
34. ¿Qué programas académicos de los ofertados por ATEC, cumplen requisitos para que sus estudiantes puedan realizar la práctica en la modalidad de contrato de aprendizaje? ..... 17
35. ¿Qué es el sistema de gestión virtual de aprendices? ..... 18
36. ¿Quién regula los cobros que la institución realiza a los estudiantes de los programas? ..... 18
37. ¿Por qué a los técnicos no se les expide diploma y acta de grado? ..... 19
38. ¿Qué es una evaluación WES de títulos académicos y cómo se gestiona? ..... 19
39. Si me certifique en un programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano, y voy a migrar al exterior, ¿qué debo hacer para poder legalizar mis certificados académicos? ..... 20
40. Si me certifique en un programa de educación superior, y voy a migrar al exterior, ¿qué debo hacer para poder legalizar mis certificados académicos? ..... 21

	<b>CORPORACIÓN ACADEMIA TECNOLÓGICA DE COLOMBIA - ATEC</b>	Código: GES1-DA
		Versión: 01
<b>Preguntas frecuentes</b>		<b>Página 4 de 26</b>

41. Que diferencia existe entre un programa técnico laboral y un programa técnico profesional? ..... 22
42. Atec tiene convenios de continuidad de estudios para los egresados..... 22

	<b>CORPORACIÓN ACADEMIA TECNOLÓGICA DE COLOMBIA - ATEC</b>	Código: GES1-DA
		Versión: 01
<b>Preguntas frecuentes</b>		<b>Página 1 de 26</b>

## **1. ¿Cuáles son los requisitos para estudiantes nuevos que deseen matricularse en programas técnicos laborales (ETDH)?**

Tener 16 años cumplidos

Fotocopia de acta de grado de bachiller o su equivalente. Si no es bachiller, debe presentar el certificado en papel membrete que conste que cursó y aprobó el grado noveno.

Dos (2) fotocopias del documento de identidad del estudiante ampliado al 150%. Si es menor de edad, anexar dos (2) fotocopias de la cédula del acudiente.

## **2. ¿Cuáles con los requisitos para estudiantes nuevos tecnología?**

Resultado del Examen de Estado (Icfes) Saber 11.

Copia del diploma o acta de grado autenticado expedido por el colegio que otorgó el título de bachiller.

Dos (2) Fotocopias del documento de identidad ampliado al 150%. Si es menor de edad, anexar dos (2) fotocopias de la cédula del acudiente.

## **3. ¿Cuáles son los horarios de clase que oferta la institución?**

### **Horarios de clase Técnicos**

**Diurno:** 7 a 11 am ó de 9 a 1 pm, debe tener disponibilidad de lunes a viernes

	<b>CORPORACIÓN ACADEMIA TECNOLÓGICA DE COLOMBIA - ATEC</b>	Código: GES1-DA
		Versión: 01
<b>Preguntas frecuentes</b>		<b>Página 2 de 26</b>

**Nocturna:** 6:30 a 9:30 pm, debe tener disponibilidad de lunes a viernes

**Fin de semana:** Sábado o Domingo 7:00-3:00 pm.

## 4. ¿Cuáles con los horarios de clase de la tecnología y del técnico profesional?

**Mañana:** lunes a viernes de 7 am a 1 pm

**Noche:** lunes a viernes de 6 a 10 pm

## 5. ¿Cómo se desarrollan las prácticas de los programas técnicos en la modalidad de pasante?

La duración de la práctica empresarial es de 550 horas para todos los programas de formación para el trabajo y el desarrollo humano. Corresponde al 50% de la intensidad horaria del programa de formación e iniciará una vez cursado y aprobada la fase lectiva, que se compone de la totalidad de asignaturas que integran el plan de estudios.

Para iniciar el proceso de práctica empresarial, debe el estudiante acercarse a la oficina de coordinación académica para recibir la inducción al proceso de práctica, debe realizar la matrícula de la práctica previo el pago de los derechos económicos e iniciar el proceso de diligenciamiento de la hoja de vida la que deberá enviar al correo electrónico [apoyoalestudiante@atec.edu.co](mailto:apoyoalestudiante@atec.edu.co).

El proceso de ubicación de estudiantes en empresa inicia con el envío de las hojas de vida de los estudiantes que buscan iniciar el proceso de práctica por correo electrónico a las empresas que solicitan hojas de vida. La empresa contactará directamente al estudiante para concertar el proceso de entrevista y realizar la selección del candidato.

	<b>CORPORACIÓN ACADEMIA TECNOLÓGICA DE COLOMBIA - ATEC</b>	Código: GES1-DA
		Versión: 01
	<b>Preguntas frecuentes</b>	Página 3 de 26

Cuando la empresa ha elegido el estudiante que desea vincular, ATEC es notificado y procedemos a elaborar el convenio de práctica, y la afiliación del estudiante a la ARL.

La pasantía es un proceso académico donde la empresa, permitirá al estudiante poner en práctica los conocimientos adquiridos en su formativo. Se caracteriza por ser no remunerado. Excepcionalmente algunas empresas entregan al estudiante un apoyo económico para el desplazamiento.

Cuando el estudiante desea realizar la práctica en una empresa no vinculada con ATEC, como agencia de práctica; antes de iniciar el proceso deberá acercarse a la coordinación académica para recibir orientación sobre los requisitos que la empresa debe cumplir. Todo proceso de práctica realizado sin el debido acompañamiento de la institución educativa se entenderá como no realizado.

## **6. ¿En qué consiste el proceso de práctica de un tecnólogo que se vincula como aprendiz?**

La pasantía o práctica empresarial para los programas de educación superior es una asignatura que hace parte del último semestre del programa de formación. Los estudiantes de la Tecnología en Mecánica Automotriz, tienen la posibilidad de realizar su práctica empresarial o pasantía en condición de aprendices, dado que se trata de un programa habilitado para el efecto en el Sistema de Gestión Virtual de Aprendices del Sena (SGVA).

El contrato de aprendizaje le posibilitará al estudiante realizar su práctica empresarial al servicio de una empresa que requiera cumplir con la contratación de aprendices al tener una cuota regulada por el SENA o al servicio de una empresa que, sin tener una cuota regulada, desee tener aprendices voluntarios.

	<b>CORPORACIÓN ACADEMIA TECNOLÓGICA DE COLOMBIA - ATEC</b>	Código: GES1-DA
		Versión: 01
<b>Preguntas frecuentes</b>		<b>Página 4 de 26</b>

El contrato de aprendizaje tiene una duración mínima de 6 meses y máxima de un año, de acuerdo a las necesidades de la empresa que contrata el aprendiz y el estudiante recibirá como beneficio un apoyo de sostenimiento que oscila entre el 75% y el 100% de un salario mínimo legal.

El estudiante vinculado bajo es la modalidad, no podrá optar por el título de tecnólogo hasta no culminar el proceso de práctica empresarial.

## **7. Cuando un estudiante realiza la técnica y quiere continuar con la tecnología ¿cuánto tiempo debe estudiar de más?**

La respuesta a esta pregunta es relativa y dependerá fundamentalmente del plan de estudios que el estudiante haya cursado en el programa técnico laboral por competencias y de los cursos que el estudiante desea homologar.

La tecnología cuenta con 96 créditos y de ellos se reconoce en promedio entre 20 y 24 créditos, de acuerdo con lo indicado previamente. Ello quiere decir que, si un semestre matriculado a tiempo completo tiene 16 créditos, un estudiante de un programa ETDH alcanzaría a homologar entre 1 semestre y un semestre y medio, según el caso.

## **8. ¿Hasta qué tiempo se reconocen las asignaturas cuando un alumno solo estudió un semestre y se retiró, luego regresa para hacer un reingreso?**

Esta respuesta está asociada al término de duración de la licencia del programa lo que conocemos como vigencia el plan de estudios. Mientras el plan de estudios este vigente el estudiante puede retomar sus estudios en el momento en que lo desee. Una vez terminada la vigencia de un plan de estudios el estudiante deberá matricular el nuevo programa y los cursos que hayan sido adicionados o reemplazados con respecto al anterior. En este caso antes de

	<b>CORPORACIÓN ACADEMIA TECNOLÓGICA DE COLOMBIA - ATEC</b>	Código: GES1-DA
		Versión: 01
<b>Preguntas frecuentes</b>		<b>Página 5 de 26</b>

realizar la inscripción del nuevo programa sugerimos que el usuario tenga una entrevista con el director de programas académicos, quien se realizará una asesoría personal sobre los cursos que pueden ser homologados o reconocidos.

## **9. ¿Qué debe hacer el estudiante cuando se va a retirar?**

Debe dirigirse a la oficina de registro y control académico, para firmar la cancelación del folio de matrícula y retiro de la documentación aportada al momento de la matrícula, previa verificación en cartera de su estado de cuenta. Cuando el estudiante omite realizar este proceso y deja de asistir no adquiere la calidad de retirado sino de estudiante inactivo.

## **10. ¿Qué proceso se debe realizar si un patrocinador de un estudiante solicita el proceso académico?**

Para resolver esta pregunta es indispensable aclarar el concepto de patrocinador, acudiente y padres de familia. Se considera acudiente el mayor de edad que obra en nombre y representación de un estudiante menor de edad matriculado. En este caso el acudiente tendrá pleno derecho a la información disciplinaria, académica y económica del estudiante. El acudiente esta registrado en Q10 desde el momento de la matrícula.

En el caso de los menores de edad tenemos además los padres de familia, en este caso tendrán derecho en virtud de la existencia de la patria potestad sobre sus hijos a la misma información del acudiente.

Quien es el patrocinador, es la persona natural o jurídica que financia los estudios de una persona mayor de edad. Para estos casos el estudiante debe diligenciar una carta donde autoriza a dicha persona para tener acceso a su información académica y financiera. Esta regla tiene una

	<b>CORPORACIÓN ACADEMIA TECNOLÓGICA DE COLOMBIA - ATEC</b>	Código: GES1-DA
		Versión: 01
<b>Preguntas frecuentes</b>		Página 6 de 26

excepción, y son los estudiantes vinculados a través de instituciones que tienen a cargo la protección del estudiante. En estos casos no se requiere información.

## **11. ¿Qué proceso se debe realizar en el momento de hacer reingreso?**

Se entiende por reingreso el retorno del estudiante después de haber estado inactivo un periodo académico completo (semestre). El primer paso será entonces verificar el estado de cuenta en cartera y poner al día los saldos pendientes de pago. El segundo paso será verificar la vigencia del plan de estudios del estudiante con la dependencia de registro y control académico, la dirección de programas académicos o la coordinación de la jornada. Verificado lo anterior se procederá a la elaboración de la orden del pago del estudiante. Una vez realizado el pago se realiza la renovación del estudiante en Q10 académico y se procede al registro de las asignaturas que vaya a cursar.

## **12. ¿Cada cuánto cambia el plan de estudio académico?**

Para los programas de educación superior la vigencia del plan de estudios es de 7 años contados a partir del momento en que queda ejecutoriada la resolución que otorga el registro calificado.

Para los programas técnicos laborales por competencia la vigencia del plan de estudios es 5 años para los programas no certificados en NTC y de 7 años para los programas certificados en NTC.

## **13. ¿Qué es un certificado y cuál es el proceso para obtenerlo?**

	<b>CORPORACIÓN ACADEMIA TECNOLÓGICA DE COLOMBIA - ATEC</b>	Código: GES1-DA
		Versión: 01
<b>Preguntas frecuentes</b>		Página 7 de 26

Un certificado de estudio, es un documento donde la institución certifica que el alumno se encuentra matriculado en uno de los programas académicos ofertados por la institución, bien sea que se encuentre activo o no. El estudiante activo es el que se encuentra cursando una, algunas o todas las asignaturas en el periodo.

Cuando un estudiante requiere un certificado de estudios o de notas, podrá solicitar información sobre el trámite en la recepción de la institución educativa o a través de alguno de los whatsapp de servicio al usuario, donde se informará a la persona el costo de trámite y los tiempos de servicio. Sin embargo, la solicitud del certificado se deberá realizar de manera presencial en el área de facturación, previo pago del costo del servicio. En el recibo de caja se incluirá en la observación el tipo de certificado que se requiere. La entrega de los certificados se realizará los viernes de la siguiente semana de manera presencial en la recepción de la institución educativa a partir de las 8 del mañana.

## **14. ¿Qué es una historial académico y cuál es el proceso para obtenerla?**

Las historias académicas, son un servicio exclusivo para los estudiantes de programas de educación superior, serán expedidos conforme lo descrito en el artículo 56 del Acuerdo 03 de 2005 y contienen la relación de la totalidad de asignaturas cursadas durante la permanencia académica del estudiante incluirá las asignaturas habilitadas, validadas, reconocidas por transferencia o por cambio de programa, homologadas, las repetidas indicando el número de veces en que se haya dado la repitencia.

Cuando un estudiante, requiere una historia, podrá solicitar información sobre el trámite en la recepción de la institución educativa o a través de alguno de los whatsapp de servicio al usuario, donde se informará a la persona el costo de trámite y los tiempos de servicio. La solicitud se podrá realizar de manera presencial en el área de facturación o a través de los grupos de whatsapp. En este último caso el asesor comercial que atiende la conversación podrá generar la orden de pago y enviar al usuario por este medio el documento. La solicitud de entenderá

	<b>CORPORACIÓN ACADEMIA TECNOLÓGICA DE COLOMBIA - ATEC</b>	Código: GES1-DA
		Versión: 01
<b>Preguntas frecuentes</b>		<b>Página 8 de 26</b>

radicada en la fecha de pago y el termino para su expedición correrá a partir del día hábil siguiente a la realización del pago. El término de entrega será de 10 días hábiles

## **15. ¿Si un estudiante cree tener la competencia en lengua extranjera adquirida y no desea cursar la asignatura que proceso debe realizar?**

El estudiante debe realizar solicitud de homologación de asignatura, para el efecto deberá traer las calificaciones en papel membrete expedidas por el centro de idiomas donde las haya cursado, debidamente aprobadas por la secretaria de educación, una vez la solicitud es aprobada por la coordinación se liquida el costo.

## **16. Si la persona requiere un certificado para continuar recibiendo la pensión y pagar sus estudios, ¿cuáles son los requisitos para expedir este certificado?**

Los estudiantes que deseen recibir el pago de la pensión de sobrevivencia de sus padres son aquellos que están matriculados como estudiantes de tiempo completo o dedicación exclusiva, para los estudiantes de los programas de educación superior se debe certificar una jornada académica semanal de 20 horas (16 créditos académicos). Para los estudiantes de educación para el trabajo y el desarrollo humano, la intensidad académica que no puede ser inferior a 160 horas del respectivo periodo académica.

El requisito fundamental para la expedición del certificado es que el estudiante se encuentre matriculado.

	<b>CORPORACIÓN ACADEMIA TECNOLÓGICA DE COLOMBIA - ATEC</b>	Código: GES1-DA
		Versión: 01
<b>Preguntas frecuentes</b>		<b>Página 9 de 26</b>

## **17. ¿Hasta que tiempo se reconoce las asignaturas programas técnicos si quiere continuar con la tecnología?**

Las asignaturas cursadas en un programa técnico laboral por competencia no pierden vigencia. El estudio de homologación buscará establecer la procedencia de la homologación, que más que de la antigüedad, estará asociada al contenido cursado y la intensidad horaria.

## **18. ¿Qué hacer cuando un estudiante solicite un certificado de prácticas de técnica o tecnología?**

En el proceso de práctica se expiden dos clases de certificados. El primero es el certificado que acredita que el estudiante se encuentra apto para iniciar el proceso de práctica empresarial y el segundo es el certificado que da cuenta de la realización de la práctica. En ambos casos el estudiante debe remitirse con Juan Esteban Rivera o en sus ausencias con Daniel Vargas.

El certificado no tiene ningún costo y será requisito que tenga matriculada la práctica empresarial.

## **19. ¿Después de que un técnico termine y no realice prácticas, cuánto tiempo tiene para realizarlas?**

Ello dependerá de la vigencia del plan de estudios. Si el plan de estudios se encuentra vigente y el estudiante culminó la fase lectiva, podrá iniciar el proceso en cualquier momento. Si el plan de estudios se actualizo deberá matricular el nuevo programa y una vez termine la fase lectiva iniciar el proceso.

	<b>CORPORACIÓN ACADEMIA TECNOLÓGICA DE COLOMBIA - ATEC</b>	Código: GES1-DA
		Versión: 01
<b>Preguntas frecuentes</b>		<b>Página 10 de 26</b>

## 20. ¿Si estudio la técnica industrial y deseo sacar la tarjeta CONTE que categoría abarca?

El programa de oferta ATEC, es un programa técnico laboral por competencias, aprobado por la Secretaria de educación de Medellín. A la pregunta si debe gestionarse la matricula profesional ante el CONTE, la respuesta es si, y gestionarla es responsabilidad del certificado. El trámite es 100% virtual y se realiza a través del siguiente enlace <https://www.conte.org.co/tramites/matricula-profesional/>. Cuando se trate de programas técnicos laborales por competencia se requiere adjuntar el certificado de aptitud ocupacional y la sabana de notas en formato PDF acompañados del documento identidad por ambas caras. La tarifa año 2025 para el estudio y trámite de la Matrícula Profesional es de \$711.750.

La categoría la asignara el funcionario calificador con fundamento en la información suministrada por el egresado que realice la solicitud.

## 21. ¿Por qué exigen el icfes para cursar la tecnología automotriz?

Las pruebas Saber 11, son un requisito de ingreso para cualquier programa de educación superior en cualquiera de sus modalidades Técnica profesional, tecnológica, profesional en cualquier institución de educación superior ubicada en el territorio nacional.

Cuando el aspirante viene de fuera del país y presentó las pruebas de estado del lugar donde era residente podrá solicitar su convalidación. En el siguiente link podrá encontrar la relación de los exámenes reconocidas por Colombia y el mecanismo para realizar la solicitud <https://www.icfes.gov.co/ex%C3%A1menes-homologables>.

## 22. ¿Por qué debo pagar las prácticas?

	<b>CORPORACIÓN ACADEMIA TECNOLÓGICA DE COLOMBIA - ATEC</b>	Código: GES1-DA
		Versión: 01
<b>Preguntas frecuentes</b>		<b>Página 11 de 26</b>

La práctica laboral es parte integrante del proceso formativo del estudiante. En el caso de los programas de educación superior es una asignatura que está contemplada dentro del plan de estudios, por lo tanto, para matricularla es indispensable realizar el pago de los créditos académicos asignados de acuerdo con el plan de estudios.

En los programas técnicos laborales, corresponde a un nivel de formación o semestre. Dentro de la resolución de aprobación de costos educativos está definido el costo del nivel de práctica.

En general el cobro de la asignatura de práctica o nivel de práctica, está orientado a cubrir los costos de la Institución Educativa asociados al seguimiento del proceso de práctica del estudiante que comprende la gestión de las evaluaciones del proceso, la gestión de los documentos que quedan como evidencias del proceso (convenios, contratos, certificados de experiencia, etc.), y la atención de las situaciones disciplinarias, de convivencia o salud que puedan presentarse en el proceso y que requieran el desplazamiento del coordinador de prácticas hasta la empresa.

## **23. ¿Qué es un examen supletorio, cuándo se genera y cómo es el proceso para solicitarlo?**

Un examen supletorio es aquel que se solicita cuando el estudiante ha dejado de presentar con o sin justa causa una prueba evaluativa parcial o final para los programas de educación superior o una evidencia de conocimiento o producto para los programas ETDH.

El estudiante deberá solicitarlo a la coordinación académica dentro de los 5 días hábiles siguientes a su regreso a la institución dentro del mismo periodo académico. Cuando la situación que imposibilita el estudiante presentar la prueba evaluativa, se extiende más allá de un semestre el estudiante deberá gestionar un aplazamiento de la asignatura.

El coordinador de jornada será el encargado de agendar la fecha y hora para la presentación de la prueba. Cuando el estudiante tenga una justificación de su ausencia no se generará costo alguno. En caso de no poder acreditar la existencia de una justa causa se causará el cobro de

	<b>CORPORACIÓN ACADEMIA TECNOLÓGICA DE COLOMBIA - ATEC</b>	Código: GES1-DA
		Versión: 01
<b>Preguntas frecuentes</b>		<b>Página 12 de 26</b>

los derechos económicos aprobados en las resoluciones de costos educativos o derechos pecuniarios según el caso.

Toda prueba no presentada sin causa justificada será calificada con 0.0

## 24. ¿Cuál es la diferencia entre el técnico automotriz y la tecnología automotriz?

La diferencia fundamental es el nivel de formación, el alcance del programa, la profundidad de los contenidos y la intensidad horaria.

**La tecnología** es un programa de educación superior, tiene una duración de 6 semestres. El semestre o nivel tiene una intensidad horaria de 16 horas semanales durante 20 semanas. En cuando los contenidos de formación el programa tiene 3 núcleos de formación el núcleo de formación básicas, el núcleo de complementaria y el núcleo de formación integral. Orientados al desarrollo de diferentes competencias. En cuanto a la profundidad del programa relacionada con la formación en motores, el estudiante realizará su formación en motores de combustión interna a gasolina y diésel y tendrá un pequeño acercamiento a la electromovilidad.

**En cuanto al programa técnico laboral por competencias**, es un programa de formación para el trabajo y desarrollo humano, tiene una duración de 4 semestres o niveles. El nivel o semestre tiene intensidad de 9 horas semanales. En cuanto a los contenidos de formación, el programa tiene dos núcleos, el de formación profesional y el de formación complementaria. En cuando al alcance del programa en lo relacionado con motores, dedicamos nuestra formación en los motores de combustión interna a Gasolina. Como complemento el egresado podrá realizar el técnico laboral por competencias en vehículos automotores diésel.

## 25. ¿Cuánto es el puntaje que se necesita para reconocimiento de prácticas?

	<b>CORPORACIÓN ACADEMIA TECNOLÓGICA DE COLOMBIA - ATEC</b>	Código: GES1-DA
		Versión: 01
	<b>Preguntas frecuentes</b>	Página 13 de 26

La homologación de la práctica empresarial o pasantía, es una modalidad que única y exclusivamente aplica para los programas de educación superior. No aplica para los programas Técnicos Laborales por competencia.

Los estudiantes de los programas de educación superior podrán solicitar la convalidación de su experiencia laboral o investigativa cumpliendo los siguientes requisitos:

Para la **convalidación de la experiencia laboral**, deberá presentar los documentos que certifiquen la experiencia laboral en calidad de empleado activo con ocupación de tiempo completo (48 horas semanales) en un cargo asociado al perfil ocupacional del programa en el que se encuentra matriculado, acreditando una permanencia de 2 años en forma continua o discontinua o acreditar la calidad de empleado retirado con ocupación de tiempo completo (48 horas semanales) en un cargo asociado al perfil ocupacional del programa en el que se encuentra matriculado, acreditando una permanencia de 2 años en forma continua o discontinua. Los documentos serán entregados al auxiliar de gestión académica; Juan Esteban Rivera para su revisión, acompañados del formato GAC3-FR23 Convalidación práctica educación superior. Una vez revisados y convalidados los documentos ante la empresa, se procederá al registro de convalidación en Q10 académico, previa verificación del pago de los créditos correspondientes.

La calificación asignada para la convalidación de práctica será 4.0.

### **Convalidación de la práctica investigativa**

Para acceder a este reconocimiento se le solicitará al estudiante una certificación expedida por el grupo de investigación donde se indique el nombre del grupo, el nombre del proyecto de investigación, el año de ejecución. La certificación debe estar firmada por el coordinador del grupo de investigación. Una vez recibidos los documentos se procederá mediante solicitud formal dirigida a validar la autenticidad formal y material del documento presentado. Cuando del resultado de la validación no fuere satisfactorio el estudiante estará obligado a realizar su práctica empresarial en algunas de las modalidades descritas en el artículo 5 del presente reglamento.

	<b>CORPORACIÓN ACADEMIA TECNOLÓGICA DE COLOMBIA - ATEC</b>	Código: GES1-DA
		Versión: 01
<b>Preguntas frecuentes</b>		Página 14 de 26

## **26. ¿Cómo y a que área solicito un certificado de prácticas que cuente como experiencia laboral?**

Para dar cumplimiento al decreto 616 del 4 de junio de 2021, a solicitud del estudiante que haya realizado su proceso de práctica o del egresado la institución educativa expedirá con base en sus registros internos el documento titulado GAC3-FR25 experiencia profesional previa. La solicitud se realiza a través del correo [apoyoalestudiante@atec.edu.co](mailto:apoyoalestudiante@atec.edu.co) y la institución emitirá el certificado de validación correspondiente dentro los 15 días hábiles.

## **27. ¿Cuál es la diferencia entre el programa de mecánica de motocicletas y el programa de alto cilindraje?**

Los programas se diferencian en los siguientes aspectos:

En el programa mecánica de motocicletas no se estudian motores poli cilíndricos en alto cilindraje si se abordan.

En el programa de mecánica de motocicletas se trabajan cilindrajes hasta 200 cm<sup>3</sup>, en alto cilindraje hasta 1.250 cm<sup>3</sup>.

En alto cilindraje se dedica 4 veces el tiempo que se dedica en bajo al control electrónico de emisiones.

La arquitectura de los motores y sistemas de alto cilindraje poseen componentes que no se logran evidenciar en los motores de bajo cilindraje.

## **28. ¿Puedo matricularme para mecánica alto cilindraje sin saber nada de motos o debo hacer primero la técnica de motos?**

	<b>CORPORACIÓN ACADEMIA TECNOLÓGICA DE COLOMBIA - ATEC</b>	Código: GES1-DA
		Versión: 01
<b>Preguntas frecuentes</b>		<b>Página 15 de 26</b>

El aspirante no requiere ningún conocimiento previo, el programa está diseñado para que pueda iniciarlo una persona que no tiene ningún conocimiento en reparación y mantenimiento de motocicletas.

## **29. ¿Si quiero estudiar motos de alto cilindraje y mis conocimientos de moto son pocos debo estudiar algunos temas para empezar clases?**

El aspirante no requiere ningún conocimiento previo.

## **30. ¿Por qué ATEC, no tiene cámara de comercio?**

La cámara de comercio es un ente certificador de la existencia y representación legal de las personas jurídicas que conforme la ley están sujetas al registro mercantil, no todas las personas jurídicas están obligadas a registrarse en cámara de comercio.

No están obligadas a registrarse ante las cámaras de comercio, las siguientes entidades: Instituciones de educación superior, Instituciones de educación formal y no formal (Ley 115 de 1994), Personas jurídicas sin ánimo de lucro que prestan servicios de vigilancia privada (Decreto 356 de 1994), Juntas de acción comunal, juntas de vivienda comunitaria, federaciones y confederaciones (Ley 537 de 1999), Iglesias, confesiones y denominaciones religiosas, sus federaciones y confederaciones y asociaciones de ministros (Ley 133 de 1994), Entidades reguladas por la Ley 100 de 1993 de Seguridad Social, entre otros.

En nuestro caso, al ser una Institución de Educación Superior (IES), nuestra personería jurídica es reconocida y otorgada por el Ministerio de Educación Nacional, en este sentido será esta entidad quien expida el certificado de existencia y representación legal. Si el usuario requiere una

	<b>CORPORACIÓN ACADEMIA TECNOLÓGICA DE COLOMBIA - ATEC</b>	Código: GES1-DA
		Versión: 01
<b>Preguntas frecuentes</b>		<b>Página 16 de 26</b>

copia del certificado de existencia y representación legal nos podrá solicitar una copia y verificar su contenido escaneando el código QR que se encuentra en la parte superior del certificado.

### **31. ¿En la tecnología en mecánica automotriz, enseñan a manejar equipos de inyección, scanner y osciloscopio?**

Si, en todas las asignaturas del núcleo de profesionalización, que requieren de procesos de diagnóstico se utilizan instrumentos y equipos especializados tanto para sistemas mecánicos como para sistemas electrónicos, por lo tanto, se entrenará al estudiante para su uso e interpretación de resultados.

### **32. ¿En el programa de electricidad automotriz, enseñan interpretación de diagramas eléctricos automotrices y sistema de can-bus?**

Si, la interpretación de planos eléctricos es fundamental para el seguimiento físico de las conexiones eléctricas y los protocolos de comunicación entre los diferentes módulos de control debe ser comprendido de forma pertinente; esto es los sistemas Can- Bus.

### **33. ¿Si un estudiante es bachiller, pero su título fue obtenido en el extranjero, qué debe hacer para que este documento tenga validez en colombia y por lo tanto le sirva como soporte válido para la matrícula?**

	<b>CORPORACIÓN ACADEMIA TECNOLÓGICA DE COLOMBIA - ATEC</b>	Código: GES1-DA
		Versión: 01
<b>Preguntas frecuentes</b>		Página 17 de 26

Cuando una persona ha realizado sus estudios en el extranjero, requiere para poder hacer uso del documento que certifica su nivel formativo adelantar su proceso de convalidación ante el Ministerio de Educación Nacional.

Este proceso se compone de varias etapas, es un proceso que se realiza 100% en línea a través del siguiente enlace:

[https://convalidacionesbasica.mineduccion.gov.co/TMS.Solution.MENCONV/\(SwgUB8M7\)/CV/es/Home/Inicio](https://convalidacionesbasica.mineduccion.gov.co/TMS.Solution.MENCONV/(SwgUB8M7)/CV/es/Home/Inicio)

Para realizar el proceso debe el interesado registrarse previamente e iniciar el cargue de los documentos e información solicitada.

Antes de realizar el proceso el usuario debe revisar que los documentos cumplan con los requisitos básicos de legalización (apostilla) y traducción oficial en caso de encontrarse en un idioma diferente al español. En este enlace podrá ampliar la información:

<https://www.mineduccion.gov.co/portal/convalidaciones/Convalidaciones-Preescolar-Basica-y-Media/357005:2-Requisitos-basicos>

Una vez el Ministerio de Educación verifique el cumplimiento de los requisitos expedirá al usuario la resolución de convalidación de su título de bachiller. Para efectos de facilitar el proceso de matrícula en casos particulares autorizados por la Rectoría podrá matricularse el estudiante con la constancia de radicación de la solicitud de convalidación de estudios.

Se aclara que la apostilla de los documentos es un requisito para la radicación del trámite y no suple la convalidación del MEN.

### **34. ¿Qué programas académicos de los ofertados por ATEC, cumplen requisitos para que sus estudiantes puedan realizar la práctica en la modalidad de contrato de aprendizaje?**

	<b>CORPORACIÓN ACADEMIA TECNOLÓGICA DE COLOMBIA - ATEC</b>	Código: GES1-DA
		Versión: 01
<b>Preguntas frecuentes</b>		<b>Página 18 de 26</b>

Para que los estudiantes de un programa académico puedan acceder al beneficio de realizar su práctica como aprendices se requiere:

Que se trate de un programa de educación superior con registro calificado, registrado en el Sistema de Gestión Virtual de Aprendices (SGVA).

Que sea un programa técnico laboral por competencias, certificado en NTC 5581, registrado en el Sistema de Gestión Virtual de Aprendices (SGVA).

En la actualidad los programas académicos registrados en el sistema de gestión virtual de aprendices son la tecnología en mecánica automotriz, los programas técnicos laborales en mecánico de vehículos automotores, mecánico de motocicletas de alto y bajo cilindraje, mecánico de motores diésel, electricista de vehículos. Para el segundo semestre del año 2025 tendrán este beneficio los estudiantes de los programas técnicos laborales en electricista industrial.

### **35. ¿Qué es el sistema de gestión virtual de aprendices?**

El sistema de gestión virtual de aprendices también conocido como SGVA, es un aplicativo que ha dispuesto el servicio nacional de aprendizaje Sena, para facilitar la gestión de las empresas de sus cuotas reguladas de aprendices. Para nuestro caso un estudiante podrá ser vinculado como aprendiz de una empresa cuando el programa académico cuente con registro en el sistema de gestión virtual de aprendices también conocido como SGVA.

### **36. ¿Quién regula los cobros que la institución realiza a los estudiantes de los programas?**

Los cobros que la institución realiza a los estudiantes de los programas, son autorizados por el Ministerio de Educación Nacional anualmente, para los programas de educación superior y por la Secretaria De Educación De Medellín, para los programas técnicos laborales por competencia.

	<b>CORPORACIÓN ACADEMIA TECNOLÓGICA DE COLOMBIA - ATEC</b>	Código: GES1-DA
		Versión: 01
<b>Preguntas frecuentes</b>		<b>Página 19 de 26</b>

Los cobros de educación superior reciben el nombre de derechos pecuniarios y los cobros de la educación para el trabajo reciben el nombre de costos educativos.

Los actos administrativos que prueban los cobros deben estar publicados y ser visibles para los usuarios. En el caso del MEN, el acuerdo del Consejo Directivo que aprueba los derechos pecuniarios debe estar fijado en la página web de la institución, en el link de normas.

### **37. ¿Por qué a los técnicos no se les expide diploma y acta de grado?**

A los estudiantes de los programas técnicos laborales por competencia, una vez culminado el programa el estudiante se les entrega un certificado de aptitud ocupacional (Artículo 2.6.4.3 del decreto 1075 de 2015), que da cuenta del desarrollo de las competencias establecidas en el programa de formación laboral. (numeral 1 Artículo 2.6.4.3 del decreto 1075 de 2015), aclarando que en este nivel de formación y conforme lo establecido en la norma referenciada no se expiden ni diplomas, ni actas individuales de grado; documentos reservados a los programas de educación formal.

### **38. Que es una evaluación WES de títulos académicos y como se gestiona?**

Que la evaluación WES, es una evaluación de credenciales académicas obtenidas en instituciones ubicadas fuera de los Estados Unidos, Canadá y otros países solicitantes con sus equivalentes en el país de destino. Esta evaluación es solicitada a las personas que buscan oportunidades educativas o laborales en el extranjero, permitiendo a las instituciones de destino los organismos de inmigración, y los empleadores verificar los antecedentes educativos de las personas que realizan algún trámite ante ellos, solicitan una vacante laboral o desean que sus estudios sean reconocidos.

Es un trámite que debe realizar el interesado y para ello deberá proceder a crear una cuenta en la plataforma <https://www.wes.org>, para lo que será requerido disponer de un correo electrónico

	<b>CORPORACIÓN ACADEMIA TECNOLÓGICA DE COLOMBIA - ATEC</b>	Código: GES1-DA
		Versión: 01
<b>Preguntas frecuentes</b>		Página 20 de 26

válido. Creado el usuario deberá seleccionar el tipo de evaluación que desea y proceder a completar los datos solicitados.

El proceso incluye de parte del usuario la indicación de las instituciones educativas donde realizó los estudios que pretende someter a la evaluación y realizar el cargue de los títulos académicos que desee someter a la evaluación. Desde esta perspectiva, es el egresado o estudiante interesado en el trámite quien debe realizar el proceso de registro y cargue de documentos.

Los documentos que pueden ser requeridos para la evaluación son diploma, acta de grado, historia académica.

El diploma y acta de grado son entregados al egresado el momento de la graduación. Si el egresado estudiante requiere copia de sus títulos académicos diploma o acta de grado por haberlos extraviado o deteriorado deberá solicitar personalmente o a través de un tercero autorizado la expedición del duplicado en la dependencia de registro y control académico. Aclaremos que la expedición de duplicados tiene un costo que usted deberá pagar al momento de solicitar el servicio.

Si el estudiante requiere la expedición de su historia académica completa, deberá solicitarla en registro y control académico previo pago del costo. La historia académica se entrega en papel con membrete del establecimiento educativo.

Dado que los documentos son expedidos en nuestro idioma nativo, el estudiante o egresado que lo requiera deberá gestionar su traducción ante los establecimientos autorizados por la entidad solicitante.

Si le solicitan traducción oficial deberá consultar la información de los traductores autorizados en el ministerio de relaciones exteriores. El trámite y costo de la traducción debe ser asumido por el interesado.

### **39. Si me certifique en un programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano, y voy a migrar al exterior, que debo hacer para poder legalizar mis certificados académicos?**

Si te has certificado en alguno de nuestros programas técnicos laborales por competencia, y requieres viajar fuera del país, debes adelantar el trámite de legalización de documentos de

	<b>CORPORACIÓN ACADEMIA TECNOLÓGICA DE COLOMBIA - ATEC</b>	Código: GES1-DA
		Versión: 01
<b>Preguntas frecuentes</b>		Página 21 de 26

educación para el trabajo y el desarrollo humano, para ello debes tener presente que el trámite esta regulado en la guía de legalizaciones de documentos para el exterior para educación formal y ETDH y, te invitamos a consultar el documento en nuestra pagina web en la sección de egresados. Sin embargo te compartiremos las siguientes directrices:

- a) La autoridad competente es la Secretaria de Educación de Medellín
- b) Los documentos que son objeto del trámite de legalización son: Certificado de aptitud ocupacional o el duplicado del mismo documento y el documento que contiene las calificaciones definitivas del programa cursado.
- c) Para proceder a la legalización de documentos el primer paso será realizar la solicitud de la factura de los documentos que el egresado desea legalizar. El proceso está descrito en el paso de la guía de legalización. Realizado el pago, deberá proceder al cargue de los documentos, para lo que deberá registrarse previamente en el sistema SAC 2 <https://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/Secretaria/>. El detalle del proceso podrá encontrarlo en el paso número 2 de la guía de legalización

Nota: Recuerde que estos trámites pueden ser realizados por el usuario sin necesidad de intermediarios.

## **40. Si me certifique en un programa de educación para superior , y voy a migrar al exterior, que debo hacer para poder legalizar mis certificados académicos?**

Si te has graduado de alguno de nuestros programas de educación superior, y requieres viajar del país, debes adelantar el trámite de legalización de documentos de educación superior a través del Ministerio de educación nacional, para ello debes tener presente que la información para realizar el trámite podrás consultarla en el siguiente enlace <https://www.legalizaciones.mineducacion.gov.co/legalizacion/>.

Nuestros programas de educación superior con Tecnología en mecánica automotriz y Técnico profesional en mecánica de vehículos híbridos y eléctricos.

Nota: Recuerde que estos trámites pueden ser realizados por el usuario sin necesidad de intermediarios.

	<b>CORPORACIÓN ACADEMIA TECNOLÓGICA DE COLOMBIA - ATEC</b>	Código: GES1-DA
		Versión: 01
<b>Preguntas frecuentes</b>		Página 22 de 26

## **41. Que diferencia existe entre un programa técnico laboral y un programa técnico profesional?**

La diferencia fundamental radica en el nivel de formación y en la titulación.

En cuanto al nivel de formación, el programa técnico profesional es un programa de educación superior, lo que significa que su aprobación e inspección y vigilancia corresponde al Ministerio de Educación Nacional a diferencia del programa técnico laboral por competencias que es un programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano, lo que significa que la aprobación de los programas, y la inspección y vigilancia está a cargo del ente territorial donde esta domiciliada la institución educativa. Para nuestro caso es la Secretaria de educación de Medellín.

En cuanto a la titulación, el programa técnico profesional entrega a sus graduados como constancia de sus estudios diploma y acta de grado a diferencia del programa técnico laboral por competencias que ofrece un certificado de aptitud ocupacional.

## **42. Atec tiene convenios de continuidad de estudios para los egresados?**

Atec, tiene si tiene convenios de continuidad de estudios para los egresados de los diferentes programas académicos, si usted está interesado en conocerlos podrá consultarlos en el siguiente enlace <https://atec.edu.co/convenios-continuidad-estudios> o comunicarse con nuestro coordinador de bienestar Miguel Ángel Gómez Galvis al correo [coordinador.bienestar.ad@atec.edu.co](mailto:coordinador.bienestar.ad@atec.edu.co) o al número de WhatsApp **300 7152705**.